

Un viaje inesperado*

Bernardo Mihura de Estrada

Sumario: 1. De traje en Madrid. 2. Un 25 de Mayo en la Madre Patria. 3. Blanqueo de capitales en España y un día agotador. 4. Último día en Madrid.

Como escribanos matriculados de este querido Colegio queremos compartir con el resto de los colegas una rica experiencia académica y humana que vivimos en virtud del intercambio profesional entre el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y el Ilustre Colegio Notarial de Madrid que se realizó durante una semana del mes de mayo de este año 2011.

Una de las particularidades que suelen rodar cada viaje que uno tiene la suerte de hacer es una larga preparación tanto mental como organizativa en torno al mismo. Generalmente uno tiene tiempo suficiente como para primero soñar y luego ir planeando su siguiente viaje con antelación suficiente; diríamos que uno hace el viaje dos veces: primero, en los planes y luego, en la realidad; o, como algunos dicen, hasta tres veces ya que luego lo revivimos en los recuerdos.

Pero no fue así esta vez. La realidad se nos presentó a cada uno en forma sorpresiva. El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires tuvo la generosidad de distinguir a este grupo de 19 escribanos, todos menores de 42 años y con alguna participación activa en los diferentes institutos y comisiones que el Colegio posee en la actualidad, con un viaje profundamente académico a la Madre Patria; y sin duda una de las particularidades del mismo fue que sorprendió a casi todos los miembros del grupo: ninguno de los viajeros se esperaba esta designación, pero todos por supuesto asumimos el desafío y el enorme compromiso de representar al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ante nada menos que el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, cuna del notariado mundial y lugar en donde sin duda abrevan en forma permanente las doctrinas notariales.

Claro que no se trataba de un viaje de placer, ni siquiera de turismo; bastaba con ver la apretada agenda de actividades

* El autor agradece muy especialmente a quienes conformaron el contingente de escribanos que viajó a Madrid en circunstancias del programa de intercambio que dio origen a la nota: María M. Herrera, Romina I. Cerniello, Pilar Rodríguez Acquarone, Agustín Novaro, Ezequiel Cabuli, Mariana Massone, Ivana Pacheco, Arnaldo Dárdano, Francisco Massarini Costa, Marcelo Suárez, Santiago Pano, Diego Marti, Natalia Iapalucci, Cecilia Larroude, Emilio Solari, Leandro Burzny, Víctor Di Capua y Leonardo Schestenger.

que debíamos cumplir en esos escasos siete días en Madrid, para imaginar que poco tiempo nos quedaría para el descanso.

El viaje se enmarcó en un convenio que el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires suscribió con el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, un convenio de intercambio que supone un enriquecimiento recíproco para ambos notariados. Sin duda, nosotros tenemos mucho que aprender de nuestros prestigiosos y respetados colegas españoles, pero también estos últimos nos ven a nosotros con admiración en varias cuestiones en las que ellos no se han desarrollado aún; por eso creemos que es muy oportuno este tipo de intercambios que serán de mucha utilidad para ambos notariados; bregamos para que se extienda en el tiempo y que llegue a más escribanos y notarios de ambos países.

1. De traje en Madrid

Salir de traje por las calles de Madrid o estar en Madrid como escribanos o, mejor dicho, cual notarios –como bien nos llaman allí– y no de vacaciones o de turismo, como uno suele pasearse por estos lugares, ya es toda una novedad. Elegimos ir caminando al Ilustre Colegio Notarial de Madrid, no sin antes pasar por el centro del campamento de los históricos *Indignados* que acampaban a tan solo una cuadra de nuestro hotel.

El Colegio de Notarios de Madrid está emplazado en una de las mejores zonas de Madrid. En el barrio del Parque del Retiro muy cerca del Museo del Prado, detrás del edificio del Palacio de Comunicaciones y a dos cuerdas de la Plaza de la Cibeles. Desde comienzos del siglo XX, los notarios ocupan este palacio que había pertenecido a una noble familia de fines del siglo XIX que, en el siglo XX, tuvo que vender esta propiedad por problemas económicos, siendo en esa oportunidad adquirida por el Colegio Notarial de Madrid.

Fuimos muy bien recibidos por el notario José Manuel García Collantes, miembro de la Junta del Ilustre Colegio, por Fernando Rodríguez Prieto y por María del Rosario de Miguel Roses. Luego de una cordial bienvenida y de los formalismos de rigor, nuestros anfitriones nos hicieron una breve visita guiada por el Colegio Notarial, para luego dar comienzo al ciclo de conferencias. Comenzó el notario Fernando Rodríguez Prieto quien nos dio una rica introducción de historia española de los

últimos dos siglos. Nos dimos cuenta inmediatamente que resulta totalmente necesario, para comprender un poco mejor la intrincada trama legislativa y normativa de este país, saber de sus orígenes y de su historia, ya que si bien en la realidad se trata de una sola y única España, en la práctica y en muchas cuestiones puntuales son trece o catorce autonomías diferentes. Esta clase nos ayudó a comprender los motivos del porqué de esta variedad de legislación y del respeto necesario, quizás excesivo (para el expositor) de las autonomías provinciales. Nos dejó un sabor amargo en lo que refiere al futuro de España, ya que el disertante nos hizo ver la precaria situación política en la que se encuentra el país, con un gobierno muy débil que es tironeado de un lado por las fuertes autonomías locales y por el otro por la propia Comunidad Europea.

Luego fue el turno del catedrático Ignacio Solís Villa quien tuvo la gentileza de darnos, en algo más de dos horas, una introducción al régimen patrimonial matrimonial y a los efectos patrimoniales del matrimonio. Todo esto con abundante explicación práctica y con una claridad y conocimiento de la materia evidente. Encontramos que en muchos temas referidos al régimen patrimonial matrimonial tenemos normas de contenido y aplicación similar, pero que en otros hay enormes diferencias con nuestro país. Uno de los temas que más ocupó esta disertación fue el de las capitulaciones matrimoniales, su utilidad, aplicación, forma y validez.

Finalmente llegó el turno de la notaria María del Rosario de Miguel Roses, quien sin duda ha de ser una de las notarias más jóvenes de Madrid, que acaba de ganar las oposiciones. Nos la presentaron como una real promesa o más bien una realidad en este Colegio ya que con sus escasos años ha demostrado ser una notaria de excelente preparación. María nos dio una clase donde profundizó los temas que antes había dado el notario Ignacio Solís Villa con abundantes casos prácticos.

Las clases se desarrollaron en forma bastante coloquial con muchas preguntas planteadas por nosotros y con numerosos y variados casos prácticos.

Finalmente, siendo algo más de las dos de la tarde, pasamos al salón comedor del Colegio donde nos agasajaron con un rico almuerzo en el transcurso del cual el ambiente fue muy distendido y hablamos de todo tipo de cuestiones de índole práctico notarial.

Al día siguiente y luego del desayuno, partimos nuevamente para el Ilustre Colegio caminando –uno no puede perder el gusto de caminar por esta ciudad–. A pesar de la crisis fenomenal que está viviendo España y de los indignados que están en la Puerta del Sol y en varias plazas más, Madrid sigue siendo una ciudad maravillosa.

En el Colegio nos esperaba nuevamente el notario Fernando Rodríguez Prieto y la notaria Concepción Pilar Barrio del Olmo. Comenzó esta vez con la disertación Pilar, abarcando todos los temas impositivos referidos a las transferencias de dominios de inmuebles. Vimos con sorpresa que en España también existe una pesada carga tributaria en todo tipo de operaciones sobre inmuebles y demás negocios de contenido patrimonial y todo esto sumado a la triple jurisdicción que existe en toda España (Central, Autonómica y Local). Las tasas que se manejan y los impuestos que afectan a los contratos autorizados por los notarios son elevadas. La diferencia esencial es que, salvo en casos muy excepcionales, el notario no es agente de retención ni deudor solidario con el contribuyente, sino simplemente tiene la obligación de calificar el documento desde el punto de vista impositivo y advertir a las partes de las obligaciones tributarias que emanan de él. Solamente en la caso de ciertas sociedades el notario es agente de retención y cobra por ello un honorario adicional.

Luego el notario Fernando Rodríguez Prieto continuó con una notable clase práctica sobre cuestiones registrales. El sistema registral español es bastante diferente al argentino. La clase de Fernando fue excelente y sumamente enriquecedora para nosotros con mucho debate y diálogo sobre los temas tratados, comparando y refiriendo constantemente este sistema con el sistema que tenemos nosotros en Argentina. Puntualmente y como principal diferencia, se puede decir que el registrador es un profesional del derecho que ejerce una función pública y no una oficina pública administrativa como en la Ciudad de Buenos Aires o en el resto del país. Los registradores son personas capacitadas que acceden al cargo mediante un sistema de concursos y oposiciones similar al notarial. La relación entre los registradores y los notarios es bastante tensa, ya que cada uno ve en el otro un posible contrincante de su actividad a la hora de delimitar funciones profesionales. Más allá de ello conviven desde hace 150 años en forma razonablemente pacífica.

Prueba de esto último fue la visita que el Colegio Notarial nos organizó a continuación del almuerzo. Fuimos todos a las nuevas instalaciones del Registro Inmobiliario que, si bien es ejercido en forma individual por cada uno de los 53 registradores que hoy tiene el Ayuntamiento de Madrid, agrupa a todos en un único y mismo edificio. Es un edificio recientemente inaugurado y pensado todo él como registro y con todo tipo de funcionalidades adecuadas a la actividad que allí se desarrollan. Fuimos recibidos por autoridades del Colegio de Registradores que nos hicieron una visita guiada que incluyó las oficinas comunes, el centro de cómputo y uno de los registros en particular, para conocer, en detalle y en la realidad cotidiana, el trabajo del registrador. En el registro en particular se nos explicó todo el mecanismo que actualmente se utiliza para cumplir con la función de registrar documentos referidos a inmuebles, las comunicaciones con los funcionarios que acceden al mismo –aunque bien pueden acceder los particulares con copias o traslados de las escrituras–, los sistemas de inscripción –diario, tomo y folio–, los sistemas de almacenamiento de información –en papel y digital–, las minutas, y todo el universo registral con el fin de llevarnos un acabado conocimiento del sistema registral.

2. Un 25 de Mayo en la Madre Patria

El miércoles 25 de mayo de 2011, quiso el destino encontrarnos nada menos que en nuestra Madre Patria. No hubo himno ni banderas que nos hicieran recordar explícitamente la fecha, pero sí nos saludamos todos e hicimos de la fecha un día especial.

Como todos los días fuimos puntuales al Ilustre Colegio Notarial, ya que a las 9.15 teníamos un compromiso muy especial, nada menos que con don Isidoro Lora-Tamayo, un lujo que pocos notarios se pueden dar. Lora-Tamayo no solo es hoy uno de los juristas de más nivel que posee el notariado latino, sino que además es una persona encantadora, con una calidez muy especial y una forma maravillosa de expresarse. Tiene relación muy estrecha con los escribanos de la Argentina y en especial con los de la Ciudad de Buenos Aires. Él fue uno de los principales promotores de las becas que anualmente otorga el Consejo General del Notariado de España a los escribanos de la República Argentina, que desde hace más de 16 años viene enriqueciendo académica y profesionalmente a un gran número de

escribanos. Sorprendentemente reconoció por sus nombres a la mayoría de los escribanos presentes, por haberlos visto anteriormente como becario en esta casa.

Las clases comenzaron puntuales, las primeras dos horas fueron dictadas por el hijo de Lora-Tamayo, Manuel Lora-Tamayo, notario titular de Madrid, quien nos acercó sus conocimientos teóricos y prácticos en materia sucesoria, en especial en lo referente a la cuestión testamentaria. Focalizó su clase en lo que aquí se conoce como testamentos abiertos que para nosotros no son sino los testamentos por acto público. Habló entre otras cosas sobre las formas de estos testamentos, sobre las cuestiones atinentes a la capacidad para testar, a las cláusulas habituales y permitidas en los testamentos, con abundantes modelos prácticos. Nos comentó que casi todo español de clase media otorga testamento por acto público. A simple modo de ejemplo nos dijo que en lo que va del año en su protocolo ya ha otorgado más de 200 testamentos que es algo así como decir que el 20% de su protocolo corresponde a testamentos. La costumbre en el hombre común español es otorgar testamento, situación tan diferente a la que vemos cotidianamente en la Argentina en nuestras escribanías. Nos comentó que existe un Registro de Testamentos o de Actos de Última Voluntad, nos explicó someramente su funcionamiento, y nos dijo que, a pesar de las autonomías independientes, el registro es único para toda España y que en la actualidad funciona muy bien. Finalmente nos dio una breve clase referida a la legítima en el derecho común español y a las diferentes porciones disponibles. Vimos que aquí, en España, la legítima es bastante menor que en la Argentina y que de una forma u otra puede ser atenuada por el testador en casos especiales.

Acto seguido, continuó con las clases el propio don Isidoro Lora-Tamayo, cuya presentación fue hecha por José Manuel García Collante. Isidoro nos dio una clase magistral sobre el procedimiento sucesorio en sede notarial. Nos explicó con una claridad y sencillez que solo los que saben se pueden dar el lujo de transmitir. Es decir, aquellos que hacen fácil lo difícil, y no difícil lo fácil. Notamos en su exposición una preparación fuera de lo común. Nos animó a perfeccionarnos en esto de la jurisdicción voluntaria, dando argumentos fuertísimos sobre sus bondades por sobre el sistema judicial que hoy tenemos en la Argentina. Desgraciadamente solo teníamos dos horas de ex-

posición ya que luego nos esperaban miembros del Decanato del Colegio de Notarios para almorzar.

El almuerzo en el Colegio tuvo un toque de gracia especial ya que uno de los 19 escribanos miembros de la delegación Argentina hizo una breve pero clara explicación al resto de los notarios locales, de la historia de nuestro 25 de Mayo y la relación de esta fecha con España.

Luego tuvimos la suerte de ser invitados por el Colegio Notarial a una visita guiada al Museo del Prado, realizada por una de las conservadoras del propio museo.

3. Blanqueo de capitales en España y un día agotador

El día jueves amanecimos nuevamente temprano, fuimos nuevamente al Colegio Notarial, al que ya veíamos y sentíamos como nuestra propia casa; nos esperaba una jornada muy estricta desde todo punto de vista.

Primero fue el turno de un tema poco querido para los notarios de cualquier lugar del mundo, pero que aparentemente ha venido a nuestras vidas y escribanías para quedarse. Me refiero a la cuestión atinente a la responsabilidad del notario en las presuntas operaciones de blanqueo de capitales o como bien se conoce por todos nosotros como *lavado de dinero*. La clase sobre este tema nos la dio otro notario de Madrid llamado Juan José Álvarez-Sala.

Sin duda, en España están bastante más avanzados que nosotros con este tema del estudio y desarrollo de las normativas contra el blanqueo de capitales. Y esto no es casual. Hay tres o cuatro motivos prácticos y principales que merecen ser comentados, que ayudan a entender el motivo de por qué España se ha tomado esto del lavado tan en serio en los últimos años: 1. Históricamente, España, por su ubicación geográfica, siempre fue la entrada de dinero ilícito a la Comunidad Económica Europea. 2. España tuvo un desarrollo inmobiliario fenomenal durante los últimos 10 o 15 años (hasta el año 2008, momento que se paralizó casi totalmente la actividad hasta la fecha). 3. España padece en carne propia el flagelo del terrorismo. No solo por lo del atentado de Atocha que ha quedado grabado en la conciencia colectiva, sino principalmente por la acción de la ETA en todo el territorio. 4. España es miembro de la Eurozona y tiene normas

que cumplir ante sus restantes estados miembros bajo riesgo de ser sancionada duramente, sino expulsada.

El expositor en casi dos horas intentó explicar todos los mecanismos y exigencias prácticas que actualmente tienen los notarios referidas a cuestiones de lavado de dinero. Algunas de ellas son similares a las nuestras ya que todo esto del lavado viene impuesto por el GAFI, aquí comentaremos las cuestiones que se destacan.

Ante todo hay que saber que en España, si bien cada región autonómica tiene su propio Colegio Notarial, *el órgano legal superior con autoridad sobre los notarios es el Consejo General del Notariado de España*, muy diferente en esto a nuestro Consejo Federal. El hecho de poseer un Consejo General con poder y autoridad directa sobre los notarios locales, hace que estos estén más unificados que nosotros en ciertas obligaciones; entre ellas está la existencia de una plataforma informática común y lo que ellos conocen como *Índice Único*. Todos los notarios operan por medio de la misma plataforma informática, todos los notarios utilizan cotidianamente el sistema de firma digital y documento electrónico con efecto legal por medio de una red segura –intranet– y con sistemas de altísima calidad en seguridad informática. A modo de ejemplo, los notarios se comunican cotidianamente con todos los registros –Inmobiliario, Mercantil y de testamentos–, con la Administración de Impuestos, con Hacienda, también entre los propios notarios y con sus propios Colegios por medios informáticos seguros. Esto para ellos es totalmente normal y cotidiano. No es que autoricen documentos electrónicos, sino que una vez firmado y autorizado el documento público notarial clásico en soporte papel, efectúan todas las comunicaciones a los registros y organismos por medios telemáticos.

Una de estas comunicaciones que tiene mucho valor para los notarios y que existe desde bastante tiempo antes de que haya entrado en escena el problema del blanqueo en nuestra actividad es el Índice Único. Esto es nada menos que el índice de *todas las escrituras que firman todos los notarios de España*. Remarcamos que dicho índice comprende todas y cada una de las escrituras autorizadas por los notarios, sean que estas tengan o no contenido patrimonial. Ahí, cada notario ingresa *todos los datos de todas las escrituras que autorizan*. Tanto valor jurídico y real tiene este índice para los notarios, que, por disposición legal en algunos aspectos, se le ha dado valor probatorio similar

al que tiene el protocolo notarial. Ante esta situación de tener totalmente centralizada la información en un único índice se obtuvo ante las autoridades públicas un mecanismo de control que vale la pena estudiar para el control del lavado de dinero.

Si bien en España también existe el órgano estatal que tiene como fin y actividad exclusiva el control de operaciones de lavado de dinero –es decir, equivalente a nuestra UIF– que se denominada por las siglas SEPBLAC, podemos decir que hasta la aplicación del mecanismo que se explicará a continuación, a este organismo público los notarios enviaban copias en soporte papel de escrituras que consideraban sospechosas con una utilidad real nula. Ante esto, el Consejo General acordó con la SEPBLAC y con el Gobierno Central, la creación legal de un organismo intermedio –entre el notario y la SEPBLAC– que se denomina Órgano Centralizado de Prevención de Blanqueo de Capitales [en adelante, OCP]. Este organismo tiene como objetivo principal procesar, deputar, seleccionar y comunicar al SEPBLAC las operaciones que *realmente* sean operaciones sospechosas.

Los notarios españoles, acompañados por las autoridades de aplicación, vieron claramente que en esto del control contra el blanqueo de capitales resulta mucho más eficiente y útil para el análisis de las operaciones presumiblemente sospechosas, conocer todas las operaciones que una determinada persona pudo haber hecho en un determinado plazo ante cualquier notario de España y no limitarse al análisis individual que pueda hacer un único escribano desde su despacho de una única operación que de por sí y en forma individual nada de sospechosa aparenta ser. Con este argumento tan fuerte y con algunos otros, se logró la aceptación por parte del Estado de la existencia de este organismo intermedio. En el OCP trabajan personas especializadas y muy capacitadas en detectar operaciones de blanqueo de capitales. Los datos que recibe el OCP de todos y cada uno de los notarios de España, se procesan por medio de un programa especialmente diseñado a tales fines y que se va perfeccionando día a día mediante la generación de nuevos patrones de riesgo. De esta forma se detectan operaciones o sujetos que, analizados en forma individual, difícilmente puedan ser tildados de sospechosos. Luego de ello, y ya sobre las operaciones que el sistema depuró como de posible blanqueo, comienza el trabajo del hombre que, ahí sí en forma artesanal –meticulosamente–, estudia con mucho conocimiento de la materia, si se está ante una real operación de blanqueo de capitales o no. Una vez obte-

nido el resultado, personal calificado le comunica al organismo estatal pertinente –SEPBLAC–, quién será el que deba iniciar o no, según su apreciación oficial, el proceso judicial respectivo, con las debidas garantías procesales para el sospechado.

El archivo de datos de la OCP también se completa con información que reporta el notario en forma inmediata en caso de operaciones que él considere de suyo sospechosas. Para esto la OCP estableció un completo manual con el que pretende *objetivizar* al máximo las situaciones que harían a una operación como de posible blanqueo de capitales. Aun más la OCP puede pedir en los casos que estime conveniente ampliación de esta información a los diferentes notarios.

Todo esto genera varios sentimientos y razonamientos encontrados a nosotros los escribanos de Argentina. Razonamientos que, en alguna medida, son compartidos por algunos de los notarios de España. Quiero decir, detrás de este tema de control del blanqueo de capitales y de la OCP hay un mar de fondo. Algunos están muy contentos con haber conseguido *delegar* en un tercero la responsabilidad de calificar las operaciones como sospechosas, denunciarlas y de esta forma no asumir responsabilidades por haber calificado mal un acto; otros, en cambio, están enojados por el sistema que no ha hecho más que rebajar al escribano a un mero recolector de datos a quien no le correspondería recabar y, de alguna forma, esto lo ha alejado aún más de su función esencial. El tema es muy arduo y ahora mismo está dividiendo al notariado español en dos. Los que defienden el sistema, por una parte, y los que lo tildan poco menos que de *diabólico sistema orwelliano*, ya que no hace más que distanciar al notario del ciudadano dejándolo como un mero informante y alejándolo de la inveterada función de persona de confianza del requirente, por otro.

Luego del tema de blanqueo nos dieron dos magníficas clases sobre derecho societario español. Primero nos sorprendió con una clase magistral el notario Jorge Sáez-Santurtún Prieto, quien a pesar de su juventud nos demostró una vez más lo capacitados que están los escribanos en España. Nos introdujo en la legislación mercantil española, en especial en lo relativo a los distintos tipos societarios. Nos contó de las particularidades de las sociedades locales, la forma de constitución –que siempre debe ser por escritura pública–, los plazos y su registración, la aquí famosa *sociedad express* que es una sociedad que se puede obtener inscrita y con código fiscal en un plazo de hasta 24

horas. Luego nos explicó temas relativos a sociedades de profesionales, sociedad anónimas europeas, cooperativas, contratos de colaboración, UTES y otros tipos societarios vigentes en España.

Acto seguido, tuvimos el gusto de recibir otra clase del Notario José Manuel García Collantes, quien nos introdujo en varios temas societarios, pero especialmente en cuestiones referentes a la famosa sociedad unipersonal. Durante más de una hora nos explicó prácticamente todo lo referente a su origen histórico, sus fundamentos, sus cuestiones teóricas y prácticas y, en definitiva, todo lo relativo a esta particular forma societaria. Además nos ilustró en varias nociones referentes a cuestiones de representación y administración interna societaria y otros temas afines.

Una vez terminada esta clase, tuvimos la suerte de quedarnos en el Colegio en compañía del propio García Collantes a quien seguimos exprimiéndole conocimientos en forma ya más distendida. Terminado el almuerzo, fuimos a conocer el Archivo de Protocolos Notariales. El Archivo no es de consulta frecuente por parte de los notarios, ya que aquí no es habitual hacer lo que nosotros conocemos como estudio de títulos. Sin embargo, vale destacar dos aspectos muy particulares: primero, su dimensión y volumen: en 4000 metros cuadrados de superficie –que representa bastante más de lo que uno se imagina ya que posee estanterías de varios pisos de altura– almacena nada menos que 200.000 tomos notariales que van desde al año 1900 al año 1995 aproximadamente. Los notarios en Madrid tienen la obligación de conservar en sus notarias los últimos 15 años. Segundo, el sistema de búsqueda de tomo. Cada tomo posee un código de barra adherido al mismo y está guardado en alguna de las miles estanterías del archivo; al pedido que formula uno de los empleados a la computadora, un sistema mecánico inteligente –un robot– ubica el tomo y por medio de poleas y mecanismos variados trae el tomo al solicitante, todo esto en unos pocos minutos. En el archivo nos obsequiaron una serie de reproducciones de documentos protocolares históricos perfectamente encuadrados a modo de recuerdo de nuestra visita.

Luego cuatro miembros de la delegación se reunieron por más de tres horas con los ejecutivos del OCP para adquirir la mayor cantidad de conocimientos posibles en la materia referida a la lucha contra el blanqueo de capitales a fin de comunicarlos al Colegio de Escribanos.

Finalmente, ya entrada la noche, el grupo fue agasajado por el Colegio con una cena en el restaurante más antiguo de Madrid, Botín, en la Plaza Mayor, que para muchos quedará en la memoria.

4. Último día en Madrid

El viernes 27 de mayo, último día de estudio en España, recibimos clases de otro notario matritense Alfonso Madrilejos, quien nos habló de todas las cuestiones atinentes al documento electrónico y especialmente a la cuestión de la firma digital y su utilización práctica en el derecho notarial español. El notario Madrilejos fue uno de los notarios que estuvo a cargo en el Consejo General al momento de conocer y aplicar estas nuevas cuestiones en el ámbito notarial en toda España. Según su opinión y conocimiento en lo que se conoce como documento electrónico, lo único que se modifica en principio es el soporte en donde se plasma el contrato o la manifestación de voluntad. La sabiduría que tuvieron los notarios de España, y luego el legislador, fue darse cuenta de que las viejas estructuras del Código Civil y del derecho mercantil eran plenamente aplicables al documento electrónico, lo mismo que el sentido común. Por su parte, como España es parte de la Comunidad Económica Europea, en esta cuestión del documento electrónico se tuvo que adaptar a las normas comunitarias por lo que era un avance inevitable. En un principio, todo el notariado supuso que en esto del documento electrónico había un real peligro para su profesión ya que las empresas prestadoras del servicio privado de certificación de firmas electrónicas podían avanzar en cuestiones de nuestra profesión y sin duda hicieron mucha fuerza para ganar terreno en este aspecto. Pero los notarios supieron adaptar sus estructuras para absorber las nuevas tecnologías y demostrarle al legislador y a todos en general, que más allá de cualquier tipo de certificación privada a la firma digital, en nada se cambiaría la naturaleza jurídica del documento que se genere. Es decir, los documentos privados seguirán siendo privados y los públicos serán públicos, no por la participación de una empresa privada que actúe como autoridad certificante de la firma o por el solo hecho de ser un documento electrónico, sino única y exclusivamente por la actuación de un real funcionario público, es decir, por la participación de un notario.

Nos explicó luego la aplicación actual que ellos hacen del documento electrónico en el quehacer cotidiano de la escribanía. Primeramente el Consejo General fundó una sociedad unipersonal que actúa como autoridad certificante; cada notario está obligado a poseer firma digital. La firma digital es el sistema informático por medio del cual se puede dar autoría al documento que se genera –identificación del firmante, vigencia, jurisdicción de la matrícula e inviolabilidad del documento–, siendo la autoridad que autentica esta firma la sociedad que depende totalmente del Consejo General. Actualmente este sistema se utiliza para que, una vez firmada la escritura pública por los medios tradicionales, el notario expida copias digitales de la misma con los patrones de seguridad que le da la aplicación de su firma digital y envíe a los diferentes organismos públicos que fueran necesarios estas copias digitales: registros, colegios, administración de impuestos y, en su caso, a otros notarios. Esa comunicación efectuada por un medio seguro y con la aplicación de la firma digital segura, genera un documento público electrónico y garantiza al receptor del mismo su autenticidad e inviolabilidad por lo que es reconocido por la ley como documento público. La limitación que tiene este sistema es que este tipo de documentos solo pueden circular entre los notarios y las demás autoridades públicas, ya que la autenticidad se da en la primera comunicación que necesariamente es convalidada por otro funcionario público. En resumen, el sistema no es perfecto, pero tiene el mérito de ser suficientemente seguro, es útil y el notariado supo imponerlo en la sociedad como algo habitual.

Durante la tarde se realizó una visita a la notaría del notario García Collantes, quien nos relató los pormenores de la actividad notarial desde el propio despacho del escribano. Pudimos comprobar la importante cantidad de trabajo que realiza un notario español, observando las carpetas de trámites que pueblan la totalidad de la notaría.

Podemos decir, a título de corolario, que todas las clases han sido muy didácticas y que los temas se han tratado casi en forma de diálogo entre los expositores y nosotros, con muchos espacios para realizar preguntas, hacer comentarios, comparar el régimen local con el nuestro y demás cuestiones de orden práctico. Es por eso que consideramos que el viaje fue un éxito y que cada uno de los beneficiados con él sabrá transmitir a su comisión de trabajo respectiva y a sus colegas los conocimientos

adquiridos, a efectos de enriquecer con el intercambio nuestra profesión.

Finalmente se nos agasajó con un almuerzo despedida en el Colegio Notarial, donde las autoridades presentes dieron sus respectivos discursos de agradecimiento, los que fueron debidamente correspondidos por todo el grupo.